

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE FUSTIÑANA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024.**

Nº 9/2024, de 28 de octubre.

ASISTENTES

Grupo Municipal Por Fustiñana

Dº Sergio Vitas Aguirre
Dª María Dolores Arrondo Aguerri
Dª Estibaliz Laraña Pérez
Dº Carlos Sangüesa Sola
Dº Félix Floristán Redrado
Dº Tsvetelin Kirilov Panev

Grupo Municipal Socialista

Dº Héctor Aguirre Oviedo
Dº Cristina Arrondo Sola
Dª Mª Visitación Garijo Laraña
Dª David Fernández Jiménez

Grupo Municipal UPN

D. Cristhian Arrondo Carvajal

Secretaria-Interventora

Dª Leyre Urzáiz Arrondo

En la Villa de Fustiñana, a las diecinueve horas del día 28 de octubre de 2024, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde, Don Sergio Vitas Aguirre, en la Sala de Sesiones de la Casa de la Villa, se reúnen los señores miembros de la Corporación reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno y resolver los asuntos que figuran en el orden de la convocatoria.

Siendo las diecinueve horas, presidencia declara abierta la sesión y de su orden pasa a la misma.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 8/2024, DE 4 DE OCTUBRE

Por parte del portavoz del GM Solista se indica un error en el acta de la sesión anterior, por lo que se rectificará y aprobará en la próxima sesión.

Por parte del portavoz del GMUPN se comenta un apartado de la sesión anterior que contiene el acta. Sin embargo, al no tratarse de un error del acta sino de la información que se dio en la sesión, no afecta a la misma.

2º. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA SALA MULTIACTIVIDAD EN EDIFICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN FUSTIÑANA

El alcalde indica que consta del proyecto de ejecución, informe de intervención, de la unidad gestora, jurídico y del pliego de cláusulas. Añade que es un asunto que ya se ha tratado en comisión.

Se somete a debate: el GMSocialista indica que votarán en contra porque consideran que no es una ubicación adecuada porque puede afectar al bienestar del bar.

El GMUPN indica que van a votar en contra por la misma cuestión que el GMSocialista, pero además se indica que el precio no está incluido en el proyecto. Se explica que el proyecto se compone de diferentes documentos: memoria, planos, presupuesto, etc y que el precio indicado en el pliego es el que establece el proyecto.

Interviene de nuevo el portavoz del GMUPN para preguntar si el ayuntamiento tiene redactado y aprobado el plan de inversiones deportivas y añade que sería necesario tener un informe del estado de las instalaciones deportivas actuales antes de realizar nuevas instalaciones. Por parte del concejal sr. Floristán se indica que la mayoría de pistas son nuevas. El portavoz del GM Socialista informa del mal estado de la pista de tenis. Por el concejal de deporte se indica que no ha recibido ningún aviso del estado de la pista de tenis.

Se somete a votación el expediente de contratación de las obras de la sala multiactividad, quedando aprobado por mayoría:

- 5 votos en contra (GM Socialista y GMUPN)
- 0 abstenciones.
- 6 votos a favor (GM Por Fustiñana).

3º.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN A Dº. JOSE ANTONIO GAYARRE BERMEJO PARA VENTA DE FINCA

Por el sr. Alcalde se explica que en el año 2000 se vendió un una finca con la finalidad de destinarse a almacenes agrícolas o de servicios, y las condiciones establecían que no se podía enajenar en el plazo de quince años y, una vez transcurridos éstos, si se desea transmitir y el Ayuntamiento no está interesado en el derecho de tanteo y retracto, puede renunciar a ejercer este derecho y percibirá el 20% del precio total de la explotación que se transmita.

Se ha presentado solicitud de venta de la finca y se somete a votación la autorización de la misma, percibiendo el 20% del precio total de la transmisión, lo cual asciende a 4.000€.: queda aprobado por unanimidad:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor.

4º.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN A Dª. MARIA RITA AGUERRI PEREZ PARA VENTA DE GRANJA

Por el sr. Alcalde se explica que es un caso similar al anterior, en el que el Ayuntamiento adjudicó una parcela a Santiago Álava Gomara para la actividad pecuaria, y las condiciones establecían que no se podía enajenar en el plazo de quince años y, una vez transcurridos éstos, si se desea transmitir y el Ayuntamiento no está interesado en el derecho de tanteo y retracto, puede renunciar a ejercer este derecho y percibirá el 20% del precio total de la explotación que se transmita.

En este caso, tras el fallecimiento del adjudicatario, la granja pasó a ser titularidad de su esposa, que es la actual solicitante de la autorización de venta de la grana.

Se somete a votación la autorización de la misma, percibiendo el 20% del precio total de la transmisión, lo cual asciende a 30.000€.: queda aprobado por unanimidad:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor.

5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Se explica que la Mancomunidad de la Ribera ha iniciado la tramitación para la modificación de los estatutos, en el sentido de contar con un Secretario de nómina

y plantilla (las funciones de intervención las realizará por le interventor de uno de los ayuntamientos que la integren) y para aprobar que las convocatorias de las sesiones se realicen de conformidad con la normativa que rige para las sesiones de los ayuntamientos, excepción hecha del plazo ordinario que será de 10 días naturales. Para ello es necesario que cada ayuntamiento lo apruebe por el pleno de su corporación.

Se somete a debate y el GMSocialista indica que van a votar en contra porque esta propuesta debería ir con un informe de administración local y se pidió un informe de viabilidad económica sobre cómo afectaría a sus presupuestos. Igualmente, consideran que estando el actual interventor a poco tiempo de jubilarse, consideran que podría haberse incluido una plaza de interventor.

Se somete a votación y queda aprobado por mayoría:

- 4 votos en contra (GM Socialista)
- 0 abstenciones.
- 7 votos a favor (GM UPN y GM Por Fustiñana).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, la Secretaria doy fe y certifico.